



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS  
Y ADMINISTRATIVAS**

**DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS MYPES  
DEL COMERCIO DE CHICLAYO ACOGIDAS AL RÉGIMEN  
ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA CASO: EMPRESA  
CARROCERÍAS SEÑOR DE LA MISERICORDIA S.A.C. – 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**BACH. SAÚL BRANDON TRUJILLANO WONG (0000-0001-5560-9284)**

**ASESOR:**

**DR. CPC. MARINO BRAVO CHAPOÑAN (0000-0002-7325-6598)**

**Chiclayo – Perú**

**2019**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS MYPES  
DEL COMERCIO DE CHICLAYO ACOGIDAS AL RÉGIMEN  
ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA CASO: EMPRESA  
CARROCERÍAS SEÑOR DE LA MISERICORDIA S.A.C. – 2019**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

Bach. TRUJILLANO WONG SAÚL BRANDON (0000-0001-5560-9284)

**(AUTOR)**

Dr. C.P.C. BRAVO CHAPOÑAN, MARINO (0000-0002-7325-6598)

**(ASESOR)**

MGTR. ABARCA LALANGUI, EDIN HELI (0000-0003-3704-363X)

**(PRESIDENTE)**

MGTR. CPC ALARCÓN DÁVILA, CÉSAR BALBINO (0000-0001-9466-4083)

**(MIEMBRO)**

CPC SÁNCHEZ TORRES, MIGUEL ÁNGEL (0000-0002-7600-680X)

**(MIEMBRO)**

**HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR**

---

MGTR. ABARCA LALANGUI, EDIN HELI (0000-0003-3704-363X)

**(PRESIDENTE)**

---

MGTR. CPC ALARCÓN DÁVILA, CÉSAR BALBINO (0000-0001-9466-4083)

**(MIEMBRO)**

---

CPC SÁNCHEZ TORRES, MIGUEL ÁNGEL (0000-0002-7600-680X)

**(MIEMBRO)**

---

Dr. C.P.C. BRAVO CHAPOÑAN, MARINO (0000-0002-7325-6598)

**(ASESOR)**

## **DEDICATORIA**

### **A Dios:**

Por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

### **A mis padres:**

Carlos y Gabriela, por darme su apoyo incondicional siempre, para salir adelante en cualquier circunstancia.

### **A mi hija:**

Ana Gabriela por ser una persona muy importante en mi vida y unos de los motivos que me impulsa a superarme cada día más.

## **AGRADECIMIENTO**

Deseo manifestar mi agradecimiento a todos los profesores de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables Financieras y Administrativas, quienes hicieron posible la culminación satisfactoria de la presente investigación.

Manifiesto mi agradecimiento especial al Dr. CPC Marino Bravo Chapoñan y Mgtr. C.P.C. Antonio Lorenzo Orrego Ugaz quien, con su paciente, atenta y cuidadosa orientación, su actitud motivadora y crítica, sus consejos oportunos, su disposición permanente y apoyo, contribuyó a la culminación satisfactoria de la presente investigación.

El agradecimiento especial a los administradores de las empresas del sector comercio del rubro construcción de Chiclayo, que han sido los escenarios donde se ha desarrollado el presente trabajo de investigación.

El autor

## RESUMEN

En la investigación titulada: La evasión tributaria y su influencia en las Mypes del comercio de Chiclayo acogidas al régimen especial del impuesto a la renta caso: empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C., la empresa presenta como problema la evasión tributaria, perjudicando indirectamente su desarrollo. El objetivo general es: Determinar de qué manera la evasión tributaria influye en las MYPES del Comercio de Chiclayo acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta Caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019. Asimismo, los objetivos específicos son: Describir la evasión tributaria y su influencia en las MYPES del comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019. Describir los impuestos del Régimen Especial del Impuesto que implican la evasión y su influencia en las MYPES del Comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019. La hipótesis: Si la evasión tributaria incide en las Mypes del Comercio de Chiclayo, entonces es posible que influya negativamente caso empresa carrocerías señor de la Misericordia SAC. 2019. La población y muestra fueron calculadas en base a las empresas del sector en estudio de Chiclayo, de las cuales una constituye la muestra. El tipo de estudio es cuantitativo, nivel descriptivo, diseño No experimental. Se concluye, la evasión tributaria influye negativamente en las Mypes del comercio de Chiclayo acogida al Régimen Especial Impuesto a la Renta caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019, por ser sujeto a sanciones tributarias por la compra de facturas de favor y al declarar operaciones no reales.

Palabras clave: Evasión tributaria, régimen especial del impuesto a la renta, MYPES, comercio.

## ABSTRACT

In the research entitled: Tax evasion and its influence on the Mypes of the Chiclayo trade under the special regime of income tax case: company Carrocerias Señor de la Misericordia SAC, the company presents tax evasion as a problem, indirectly damaging its development. The general objective is: Determine how tax evasion influences the MYPES of the Commerce of Chiclayo under the Special Regime of Income Tax Case: Company Carrocerias Señor de la Misericordia S.A.C. - 2019. Also, the specific objectives are: Describe the tax evasion and its influence in the MYPES of the Chiclayo trade case: Company Carrocerias Señor de la Misericordia S.A.C. - 2019. Describe the taxes of the Special Tax Regime that imply the evasion and its influence in the MYPES of the Commerce of Chiclayo case: Body Company Lord of the Mercy S.A.C. - 2019. The hypothesis: If the tax evasion affects the Mypes of the Commerce of Chiclayo, then it is possible that it negatively influences the case of the bodywork company Señor de la Misericordia SAC. 2019. The population and sample were calculated based on the companies in the study sector of Chiclayo, of which one constitutes the sample. The type of study is quantitative, descriptive level, non-experimental design. It is concluded, the tax evasion has a negative influence on the Mypes of the Chiclayo trade under the Special Regime Income Taxes case: Company Carrocerias Señor de la Misericordia S.A.C. - 2019, as it is subject to tax penalties for the purchase of favorable invoices and when declaring non-real transactions.

Keywords: Tax evasion, special regime of income tax, MYPES, trade.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

EQUIPO DE TRABAJO.....	iii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	01
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	04
<b>III. HIPÓTESIS.....</b>	<b>21</b>
<b>IV. METODOLOGIA.....</b>	<b>23</b>
<b>4.1 Diseño de la investigación.....</b>	<b>24</b>
<b>4.2 Población y Muestra.....</b>	<b>25</b>
<b>4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores.....</b>	<b>26</b>
<b>4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>26</b>
<b>4.5 Plan de análisis.....</b>	<b>27</b>
<b>4.6 Matriz de consistencia.....</b>	<b>27</b>
<b>4.7 Principios éticos.....</b>	<b>28</b>
V. RESULTADOS.....	30
<b>5.1 Resultados.....</b>	<b>31</b>
<b>5.2 Análisis de resultados.....</b>	<b>39</b>
VI. CONCLUSIONES.....	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	49
LINKOGRAFIAS.....	51
ANEXOS.....	53

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1. Relación de empresa de Chiclayo. Rubro venta de carrocerías.....	25
Cuadro N° 2. Entrevista al Gerente de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019 .....	31
Cuadro N° 3. Entrevista al Administrador de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.....	32
Cuadro N° 4. Entrevista al Contador de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019. ....	33
Cuadro N° 5. Entrevista al Auxiliar de Contabilidad de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.....	34
Cuadro N° 6. Entrevista al Gerente de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.....	35
Cuadro N° 7. Entrevista al Administrador de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.....	36
Cuadro N° 8. Entrevista al Contador de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.....	37
Cuadro N° 9. Entrevista al Auxiliar de Contabilidad de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.....	38

# **I. INTRODUCCIÓN**

## **I. INTRODUCCIÓN**

La empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. se dedica a la fabricación de carrocerías para vehículos y presenta como problema la evasión tributaria por la compra de la materia prima sin el respectivo comprobante de pago; siendo que, para darle sustento a dicha operación la empresa se ve obligada a comprar facturas “de favor” hecho que contribuye a operaciones no reales, situación que trae como consecuencia el incumplimiento de las normas tributarias, lo cual influye en las MYPES del Comercio de Chiclayo, al declarar las operaciones no reales como si fueran reales y con el propósito de pagar menos impuestos, perjudicando indirectamente el desarrollo de la empresa, inclusive dando origen a una contingencia tributaria en el futuro por no presentar su situación real e incidiendo en la recaudación tributaria para el Estado.

Por lo antes mencionado, se planteó el siguiente problema de investigación:

¿De qué manera la evasión tributaria influye en las MYPES del comercio de Chiclayo acogidas al régimen especial Impuesto a la Renta caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019?

De igual manera, el objetivo general se planteó de la siguiente manera:

Determinar de qué manera la evasión tributaria influye en las MYPES del comercio de Chiclayo, acogidas al Régimen Especial Impuesto a la Renta caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Para dar respuesta al objetivo general, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la evasión tributaria y su influencia en las MYPES del comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

2. Describir los impuestos del Régimen Especial del Impuesto que implican la evasión y su influencia en las MYPES del Comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Por otro lado, la presente investigación se justifica por determinar los impuestos del Régimen Especial del Impuesto que implican la evasión y su influencia en las MYPES del Comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Asimismo, es de gran importancia el trabajo realizado porque nos va permitir, en las MYPES, evitar contingencias tributarias para su el desarrollo empresarial y económico Financiero de estas empresas para el futuro.

Por ello, es necesario que, las MYPES cuenten con estos tipos de investigación para evitar riesgos a nivel de costos, impulsando su desarrollo productivo.

También este trabajo tiene como finalidad aportar conocimientos a futuros investigadores y servirá como recurso de apoyo para mejorar la toma de decisiones en las diferentes empresas, despertando así el interés para evitar la evasión tributaria.

# **II. REVISIÓN DE LITERATURA**

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

En el presente estudio, se han considerado antecedentes a nivel internacional, nacional y local.

A nivel internacional, se han considerado los siguientes antecedentes:

Almeida (2017) llevó a cabo la tesis titulada: Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. A fin de cumplir con los objetivos propuestos, se ha adoptado como pauta metodológica la determinación de la situación actual y su escenario informático, el diseño de nuevas estrategias de control, la simulación de la situación futura de la tributación tras la aplicación de tales estrategias de control, y la comparación de la situación resultante con la original de partida. Por lo que se refiere al diagnóstico de la situación actual de la tributación en Ecuador, el mismo pudo determinarse mediante la realización de encuestas, la observación de casos de evasión y el análisis de bases de datos, tanto del sector de la empresa privada, como de las entidades de control estatales. Esta realidad, más el diseño de un sistema informático específico para el proyecto y la correspondiente simulación digital, han permitido concluir que un 30,53% del total simulado puede calificarse de forma categórica como economía subterránea, correspondiendo el 69,47% restante del importe simulado a transacciones legales y en riesgo de economía oculta. Con estos resultados sobre la situación actual, se diseñaron varias estrategias de control de la evasión, donde principalmente, entre otras medidas tributarias, se destaca la eliminación del circulante y su sustitución por medios de pago digitales, así como el cumplimiento de la premisa de que no se puede aplicar un pago electrónico si no ha existido previamente una factura o documento digital. Una vez fijada la estrategia de control, se efectuó una nueva simulación informática reflejando las medidas tributarias en el software, habiéndose concluido, que un 98,11% corresponde a transacciones totalmente legales. Finalmente, se ha podido demostrar que, a partir de la aplicación de algunas de las estrategias aplicadas, se ha logrado una reducción del 93,80% del fraude fiscal. Por otra parte, también se ha concluido, entre otras cuestiones, que

existe un 1,89% del total de bases potenciales sujetas a tributación que solo es controlable utilizando la estrategia de la inspección tributaria.

Sánchez (2017), la presente investigación tuvo la finalidad analizar el régimen de facturación ecuatoriano y su incidencia en la evasión fiscal, dentro del estudio del proceso de facturación es evidenció las mejoras y avances tecnológicos que han tenido desde la creación del SRI, así como también falencias que tiene el sistema y proponer mejoras, se analizó los procesos de control realizado por el SRI principalmente en el mal uso de comprobantes de venta que desemboca en la no justificación de gastos incluidos en las declaraciones de impuestos y por ende el perjuicio que el contribuyente realiza al Estado. Además se analizó las leyes que se relacionan con el tema y su constante evolución desde el 2008 año en el cual el sistema tributario incluye mecanismos fuertes para evitar la evasión fiscal y fraude como son la inclusión de la bancarización y tipificar los delitos de defraudación tributaria que se juzgan con prisión y actualmente constan en el código penal, se hace además un análisis del proyecto de empresas fantasmas y los resultados obtenidos por el SRI en donde claramente se evidencia las variables de estudio de la investigación, su aplicación real y práctica y la incidencia en la recaudación tributaria, datos obtenidos de la información disponible y solicitada al SRI y en base a entrevistas realizadas a personal de los departamentos de Auditoría Tributaria y Gestión Tributaria que lideran estos procesos en el SRI, con lo que se establecen sector con mayor riesgo de evasión por el mal uso de las facturas y concluyendo que el contribuyente evade por desconocimiento, asesoramiento y por disminuir su carga tributaria, puesto que a nadie le gusta pagar impuestos y además se evidenció problemas de contrabando que se relacionan con el tema de estudio

Tixi (2016) realizó la siguiente investigación: La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba período 2014. A través de este proyecto de investigación se logró determinar los mecanismos estratégicos para eliminar las causas y por ende reducir la evasión tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de las personas

naturales del cantón Riobamba período 2014, para lo cual se analizaron aspectos legales sobre el Impuesto a la Renta, conceptos y mecanismos de evasión tributaria, cuantificación de la recaudación y además se planteó una propuesta para reducir los índices de evasión tributaria en el cantón y que sirva para otras provincias con el fin de plasmar resultados positivos en el presupuesto general del país. Dentro de esta investigación se manejó una metodología cuantitativa, ya que estableció los niveles de recaudación y la comparación con otros períodos, entre provincias, nivel de aportación, etc.; de campo, ya que se realizó una encuesta a 397 personas naturales y documental permitió el análisis de leyes, textos, boletines emitidos por el S.R.I., Banco Central del Ecuador, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización Internacional del Trabajo y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Aguilar (2016) realizó el estudio titulado: Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016, cuyo objetivo fue, realizar un análisis de la perspectiva de los contribuyentes personas físicas en el régimen fiscal del ISR e IVA el Periodo 2014 – 2016. Se realizó una investigación directa, mediante la consulta en bibliografía específica, y una vez que se recabó la información, se analizó su desarrollo plasmándola en el contenido, para fortalecer y ejemplificar algunos puntos relevantes, se recurrió a la entrevista con diferentes funcionarios, en el acceso del módulo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Municipio de Texcoco Estado de México, así como algunos comerciantes del centro de Texcoco, a los que se les pidió su opinión respecto al aumento de la tasa impositiva. Después de que se revisó el contenido de la investigación se realizó una encuesta sobre la opinión de la ciudadanía en general sobre dicho aumento. Se concluyó: El acceso al crédito es uno de los requerimientos más apremiantes de esta nación ya que dada la estructura actual es casi imposible que una persona logre obtener un crédito bancario, por lo tanto, se requiere del fortalecimiento y flexibilización del sistema financiero. Por todo lo anterior es fundamental que todos los habitantes cumplan con sus obligaciones fiscales.

Ramírez (2015) presentó a la Universidad Andina Simón Bolívar el tema: Los paraísos fiscales y las prácticas tributarias nocivas que afectan la administración tributaria en el Ecuador; llega a concluir: “Un paraíso fiscal, es un territorio o Estado, que se caracteriza por aplicar un régimen tributario, especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente, estas ventajas, consisten en una exención total, o una reducción, muy significativa en el pago de los principales impuestos, acompañados también de la ausencia en el intercambio de información, la falta de transparencia y la carencia de actividades económicas reales”. En esta investigación al referirse a los paraísos fiscales, concluye que estos favorecen a empresas y personas para reducir su carga tributaria o pagos de impuestos, pero el problema es que carece de información económica real, de movimientos que justifique cantidades de dineros a fin de que no se pague impuestos reales, siendo un problema a nivel mundial y no es aislado en el país.

A nivel nacional, se menciona los siguientes antecedentes:

Ccopa (2017) en la tesis titulada: Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras de artículos de ferretería del jirón Candelaria y la Av. El Sol de la ciudad de Puno, periodo 2016, planteándose como objetivo general: identificar los factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras de artículos de ferretería del Jr. Candelaria y la Av. El Sol de la ciudad de Puno, periodo 2016. La metodología de la investigación es cuantitativa con un diseño no experimental, el análisis bibliográfico sirvió para la fundamentación del marco teórico, la recolección de datos se realizó mediante dos técnicas la encuesta y ficha de observación aplicada a la muestra de 33 microempresario ferreteros, los resultados se presentaron en tablas y gráficos estadísticos, consecuentemente se presenta la discusión, conclusiones y recomendaciones consideradas. La conclusión a la que se llegó después de los

resultados obtenidos en la encuesta y ficha de observación es que de los 33 microempresarios encuestados un 72.7% tienen un nivel de cultura tributaria “regular” es decir poseen conocimientos genéricos en materia tributaria. Así mismo se determinó que un 51.5% de encuestados cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias lo que refleja la falta de conciencia tributaria de los contribuyentes respecto a la tributación. Finalmente se determinó que el 54.5% de los encuestados tienen una percepción negativa de la SUNAT, refieren que no reciben asesoramiento ni capacitaciones respecto a la presentación de declaraciones tributarias. Estos factores tienden a favorecer la evasión de impuestos, es así que debe tomarse medidas para superar estas falencias que perjudican el bienestar común de la sociedad.

Claros (2016) llevó a cabo la investigación titulada: La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo, tuvo como objetivo principal determinar cómo la evasión incide en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. En la parte metodológica el tipo de investigación fue aplicada, el nivel de investigación fue el descriptivo, el método fue el descriptivo, analítico y comparativo; el diseño es descriptivo correlacional. Las técnicas de investigación fueron: la encuesta, entrevista, la observación, recopilación, tabulación. En el tratamiento y análisis de datos, la población estuvo conformada por 62 auditores de la provincia de Huancayo. La conclusión fue: Se analizó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y compras, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de SUNAT. Ante estos elementos encontrados, es muy claro que la recaudación tributaria haya disminuido.

Chumpitaz (2015) desarrolló la tesis titulada: Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes y su incidencia en la

recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: caso AYL contratistas S.A.C. de San Miguel, 2015. El propósito de la presente investigación fue establecer si la adecuada implementación de estrategias disminuirá la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES sector construcción del Distrito de San Miguel, teniendo en cuenta que el punto crítico de la problemática, se refiere a la falta de conciencia tributaria que hace que los contribuyentes evadan impuestos al comprar o vender sin comprobantes de pagos; o al presentar declaraciones adulteradas. El objetivo principal de esta investigación radica en la determinación y descripción de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría de las Mypes en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción del Perú. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe un alto nivel de evasión tributaria que incide en la recaudación tributaria, como es en nuestro caso la empresa AYL Contratistas S.A.C. Las conclusiones se resumirán en la necesidad de la implementación de adecuadas estrategias para disminuir la evasión tributaria.

Coello (2015) ejecutó la tesis titulada: La evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la recaudación tributaria de las MYPES Katita EIRL. Rubro comercialización de abarrotes en el distrito de Comas 2015. La presente investigación tiene como propósito la identificación de la evasión tributaria en las actividades inherentes a la comercialización de abarrotes al por mayor y menor dentro de la jurisdicción del distrito de Comas, específicamente en el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta; motivado por la falta de la emisión de los comprobantes de pago y la carencia de una fiscalización apropiada ejercida por la Administración Tributaria. El objetivo principal de esta investigación es en analizar las causas de la evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Tercera categoría y su Incidencia en la recaudación Tributaria de las MYPES KATITA

EIRL rubro comercialización de abarrotes en el distrito de Comas – 2015. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacionar con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas y cuestionarios de recopilación de información a 10 MYPES escogida de manera dirigida a 10 personas a quienes se le aplicó un cuestionario de 25 preguntas. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que en el caso de la empresa de los resultados podemos visualizar que las empresas MYPES y en el caso de KATITA el 60% de los empresarios encuestados dijeron que se debería reducir la tasa del impuesto y el 40% dijeron continuar evadiendo el IR. Porque les parece muy grande la tasa de impuesto que se paga en nuestro País, ya que toda la mayoría son pequeños empresarios. Se pudo determinar los lineamientos para la evaluación después de conocer la problemática actual casi la totalidad de las MYPES encuestadas, el pago de impuesto a la renta de tercera categoría les genera problemas en los ingresos de sus empresas porque en su mayoría son pequeños empresarios de Régimen Especial.

Marín (2015) llevó a cabo la tesis titulada: Causas determinantes de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) en los comerciantes de abarrotes pertenecientes al Régimen Especial de Renta (RER) ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista de Cajamarca, año 2015, tuvo como objetivo principal determinar las causas de la evasión tributaria de IGV en los contribuyentes al RER, como hipótesis se plantea que las causas originan la evasión del impuesto general a las ventas (IGV) en los comerciantes de abarrotes pertenecientes al régimen especial de renta (RER) del mercado mayorista de Cajamarca, 2015 son: Económicos, educativos y tributarios. El tipo de investigación es descriptivo transversal con un diseño no experimental y de método de investigación inductivo, se tomó como muestra al total de la población de estudio con un total de 37 comerciantes pertenecientes al RER, se empleó la utilización de cuestionarios y se aplicó encuestas a cada uno de los comerciantes para obtener mayor cantidad de información sobre nuestro tema de investigación. Se utilizó la prueba de chi-

cuadrada para encontrar la relación y definir de esta manera las formas y causas de la evasión tributaria. Se llega a la conclusión de que las causas de la evasión tributaria son: Económicas (ventas sin comprobantes de pago, declaración de cifras y datos falsos), educativas (grado de estudios), tributarios (afiliación a régimen que no les corresponde). Siendo principales causas de la evasión tributaria caso como el de Cajamarca para el periodo 2015 que es netamente económica y cultural, puesto que la gran recesión vivida desde el 2011 en este departamento perjudico de esta manera no solo a la actividad económico del comercio de abarrotes sino a todas en general.

A nivel local, no se encontraron antecedentes similares.

En lo que, corresponde a las bases teóricas, se han considerado las siguientes teorías:

Caballero (2011), señala 03 teorías de impuesto a la renta.

a. La Teoría de la Renta Producto. Acorde con esta teoría, conforma renta la producción habitual procedente de un origen duradero en situación de aprovechamiento. Se comprende que “la renta” tiene que ser un fruto o patrimonio nuevo, diferente y divisible de la causa que la origina, así tal causa queda en condiciones de continuar creando rentas.

Dicha teoría pone intensidad en su origen fabricante, abarca bienes perceptibles o imperceptibles diligencias humanas o el enlace de uno y otro (empresa)

b. Teoría del Flujo de Riqueza. Definiendo como renta a las ganancias generales derivados de terceros, dicho en otras palabras, el flujo total de fortuna que fluya a partir los intermediarios en dirección al “contribuyente” en un lapso dado de tiempo. Es decir, al contrario de “la renta-producto”, no importa que el ingreso derive de un origen estable capaz de crear utilidades periódicas, sino que aumenta la definición de renta a todo ingreso o beneficio nuevo que ha fluido en dirección al “contribuyente” resultado de una acción con intermediarios.

Teoría se fundamenta en la circulación de riqueza que emana en dirección del patrimonio del ciudadano en un periodo establecido, sin interesar si el incremento aparece de un origen productor, ejemplo: las donaciones, las condonaciones.

c. Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial Según esta teoría. la renta está especificada como el incremento total del capital que obtenga el ciudadano en un periodo, adquiriéndose la misma mediante la confrontación del importe del capital al término de él, incorporándose los gastos más sustracción de utilidades.

Es la modificación de patrimonio que pruebe una persona en un periodo establecido, contemplando incluso como renta a las cargas de bienes obtenidos y/o originados por sí mismo en un periodo tributario.

En otros términos, es la diferencia del resultado de lo que se obtenga al cierre de ejercicio previo y lo que se obtiene al cierre del actual ejercicio.

Ahora, pasamos a definir la evasión tributaria, según algunos autores.

Camargo (2005) difiere que la evasión es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país de parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial que tienen los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas está relacionada con la equidad, transparencia, eficiencia, legalidad del gasto público y con el empleo, se presenta tanto en actividades formales y más aún en las informales.

De igual forma, Aguilar (2010) expresa que Benavente califica la evasión tributaria como un fenómeno financiero, que consiste en sustraerse el pago de los impuestos, privando al Estado de su ingreso y configura la evasión ilícita como aquella que se

realiza violando las leyes tributarias y en que, no obstante estarse jurídicamente obligado a satisfacer el impuesto, porque se ha cumplido los requisitos legales para que nazca a favor del Estado el Crédito Tributario, el contribuyente contraviniendo la ley no cancela el impuesto.

Por otro lado, Torres (2012) divide la evasión en cuatro tipos, relacionados con las ya conocidas brechas de incumpliendo tributario: “falta de inscripción en los registros fiscales, falta de presentación de declaraciones, falta del pago del impuesto declarado (omisión de pago o morosidad), declaraciones incorrectas (ocultamiento de la base imponible, defraudación y el contrabando).

Respecto, a las características de la evasión tributaria, podemos mencionar que, según Aguilar (2010), las características de la Evasión Tributaria se pueden considerar a las siguientes:

- a) La acción principal de la evasión es el logro del contribuyente de evitar el pago de la prestación tributaria ó bien cuando hay una disminución del monto debido.
- b) La evasión podrá producirse solo si es realizada la acción u omisión de aquellos que están jurídicamente obligados al pago de los tributos a la Administración Tributaria.
- c) No se producirá la evasión tributaria cuando quienes no estén obligados por ley ó reciban indirectamente el peso económico de un tributo y no paguen al fisco (Entidades y organismos estatales, universidades y centros educativos.
- d) La evasión fiscal es violatoria de disposiciones legales, es decir antijurídicas. La pugna de la conducta con la norma tributaria convierte a esa conducta en ilícita.

Por otro lado, dentro de las causas de la evasión tributaria, siguiendo la perspectiva de; Guzmán y Vara (2005) quienes dividen las causas en:

a) Causas económicas: Comprende la crisis y recesión económica, carga tributaria excesiva, altas tasas, desigual distribución de la carga impositiva, gastos públicos excesivos.

b) Causas psicosociales: La imagen del Estado, la cultura de la corrupción, sensación de impunidad, desinterés por el conocimiento de las obligaciones tributarias, la falta de educación cívica.

c) Causas políticas: La errónea distribución de la carga impositiva, la falta ó carencia de estímulos que alienten el cumplimiento de este deber tributario, la intervención del Estado en el área privada pudiendo perturbar el ejercicio de las libertades económicas.

d) Causas técnicas: La forma desconsiderada en que se solicita el pago, la ausencia de oportunidades en el pago, la existencia de un sistema tributario técnicamente incoherente y lleno de contradicción, la desinformación tributaria.

e) Causas jurídicas: La forma imprecisa en que el derecho positivo regula la relación jurídico-tributaria y las sanciones, una técnica legislativa inestable y cambiante, la estructura u organización inadecuada de la administración tributaria, superabundancia de reglamentos.

f) Otras causas: Errores en el cumplimiento de la obligación, accidentes personales, motivaciones personales y las actitudes referentes a la obligación tributaria, la evasión intencionada y dolosa.

Respecto a los casos de evasión tributaria, estos se refieren a distintos casos en que puede practicarse la evasión tributaria. Según el CPC Luis Alberto Latínez Carpio (2011) clasificó los casos de acuerdo a los tributos a los que se acogen todos los contribuyentes:

a) Renta de 1era. Categoría: La mayoría que alquila inmuebles no paga mensualmente el Impuesto a la Renta y los que alquilan bienes muebles tampoco pagan, ejemplo los que alquilan diario los autos para los taxis.

b) Renta de 2da. Categoría: Quienes ganan intereses por préstamos efectuados no tributan y menos los contribuyentes que ceden en uso

Patentes, Marcas, Inventos, etc.

c) Renta de 3era. Categoría: La evasión en este tributo es significativa ya que es más numerosa. Se presentan diversas formas como: La adquisición ilegal de facturas por compras o servicios recibidos sin que se haya realizado el acto necesariamente para aumentar los gastos y obtener crédito fiscal; omisión de declaración de los diferentes objetos de impuestos

d) Renta de 4ta. Categoría: La mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Ya sea por desconocimiento o sino porque no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores.

e) Renta de 5ta. Categoría: Muchos trabajadores que deberían estar en planilla, por el trabajo que realizan, en las empresas los obligan a obtener su RUC para que emitan recibo de honorarios profesionales. No solo hay evasión en el Impuesto a la Renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

Para poder definir el Impuesto a la Renta, se han consultado a los siguientes autores:

Según Aguilar y Effio (2014) “el impuesto a la renta constituye una de las principales fuentes de recursos del estado, pues además de proveer importantes recursos al estado, es un instrumento que, en teoría, debería aplicar de mejor manera el principio de equidad, en la medida que “pagan más los que más ganan”.

Asimismo, con respecto a la definición de Impuesto a la Renta, Medrano (2004) nos dice que: “El concepto de renta está definido por la ley de la materia y el legislador al producir la norma puede optar por uno o varios criterios que sirven para tipificarla. La ley al referirse a la renta puede definirla como la utilidad periódica derivada de una fuente durable”.

Igualmente, con referencia al de Impuesto a la Renta,

Rodrigo (1992), nos dice:

“Se considera renta para los propósitos de esta ley los ingresos en dinero, especie o servicios que obtenga una persona natural o jurídica anual o periódicamente del ejercicio de una actividad económica”.

Por otro lado, el Ámbito de Aplicación del Impuesto a la Renta, según la Sunat (2016), el impuesto a la renta grava los ingresos que provengan del capital, trabajo y de la aplicación conjunta de ambos elementos, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Las ganancias de capital, las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute y otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta ley.

Asimismo, las categorías del Impuesto a la Renta, el artículo 22 de la Ley del Impuesto a la Renta, clasifica a la renta en las siguientes categorías: dentro de las rentas de primera categoría se encuentran las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento y la sesión de bienes, en las rentas de segunda categoría se encuentran los ingresos provenientes del capital, los ingresos derivados del comercio y la industria se consideran dentro de las rentas de tercera categoría, los ingresos derivados del trabajo independiente se consideran como rentas de cuarta categoría y como rentas de quinta categoría tenemos a los ingresos que se generan de los trabajos dependientes

Las características del Impuesto a la Renta, según Bravo (2013), para poder describir al Impuesto a la Renta como tributo debemos hacer un repaso por sus características.

#### Primera característica

Tiene el carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine. De este modo, será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo. Esto es distinto en el caso del Impuesto General a las Ventas - IGV, toda vez que allí el Impuesto es trasladado al comprador o el usuario de los servicios, siendo este último denominado “sujeto incidido económicamente”.

#### Segunda característica

En el caso puntual del Impuesto a la Renta, se contempla la aplicación del principio de equidad en sus dos vertientes (horizontal y vertical<sup>3</sup>), al estar relacionada con la capacidad contributiva. Es importante precisar que los índices básicos de capacidad contributiva se resumen en tres:

- a) La renta que se obtiene
- b) El capital que se posee
- c) El gasto o consumo que se realiza

La doctrina en general acepta que, de estos tres referentes, el más utilizado es el criterio de la renta que se obtiene, por lo que claramente el impuesto sobre la renta se ajusta a la capacidad contributiva, y en consecuencia contempla la equidad. Considera que son tributos directos aquellos que recaen sobre la riqueza o el patrimonio, pues estos referentes constituyen verdaderas manifestaciones directas, inmediatas de la capacidad contributiva.

#### Tercera característica

El Impuesto a la Renta en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, ello en las épocas en las que exista alza de precios, permitiendo, en este caso, una mayor recaudación a favor del fisco y en épocas en las cuales exista recesión, se permite una mayor liberación de recursos al mercado, sobre todo, en el caso de las escalas inferiores de afectación. Se busca neutralizar los ciclos de la economía. En épocas de alza de precios el impuesto congela mayores fondos de los particulares y en épocas de recesión, se liberan mayores recursos al mercado, sobre todo, por ubicarse la afectación en escalas menores.

#### Cuarta característica

El Impuesto a la Renta grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo, ello significa entonces que hay una sucesión de hechos económicos producidos en distintos momentos, respecto de los cuales el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se va a configurar después que transcurra este período.

#### Quinta característica

El Impuesto a la Renta puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, salvo para facilitar el resumen final utilizando categorías. También puede ser de tipo cédular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital. En este sistema existe una íntima relación entre cada impuesto cédular con su fuente de renta (trabajo, capital, combinación de ambos). En caso que se presenta la combinación de ambos supuestos entonces se considerará como un impuesto de tipo dual, como el que actualmente tenemos en el Perú.

Sobre la importancia del Impuestos a la Renta, autores como Barrios (1988), refieren que, la importancia de este sistema de imposición se puede resumir en lo siguiente:

1. Desde un ángulo doctrinario, este tipo de imposición representa la implantación de un impuesto moderno, de mayor justicia tributaria y con el cual pueden ser gravadas las rentas provenientes de todas las actividades humanas, sean producto del capital o del trabajo.
2. En tanto, desde el punto de vista de la justicia fiscal, el impuesto a la renta es el más justo, equitativo y eficaz.
3. Mientras que, desde un punto de vista social, el impuesto a la renta satisface a la conciencia social que, inspirándose en un ideal de evidente justicia, quiere que cada individuo aporte al Estado una contribución pecuniaria que esté en relación con la posición económica que ocupa.

# **III. HIPÓTESIS**

### **III. HIPÓTESIS**

Si la evasión tributaria incide en las Mypes del Comercio de Chiclayo, entonces es posible que influya negativamente caso empresa Carrocerías Señor de la Misericordia SAC. 2019.

# **IV. METODOLOGÍA**

### III. METODOLOGÍA

#### 4.1 Diseño de la investigación

El tipo de investigación corresponde al cualitativo, porque se limitará solo a describir las variables de estudio, en base a las opiniones vertidas por los integrantes de la empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C.

Asimismo, la presente investigación es, descriptiva y explicativa. En la investigación descriptiva se presentarán los hechos tal y como se presentan en la realidad de las MYPES del comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C.

En la investigación explicativa mostramos cuales son las causas que están originando el problema que sucede en la empresa de Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C., por eso se presentan casos enfocados en enfocar el por qué y el cómo la evasión tributaria influye en las Mypes del comercio de Chiclayo acogida al Régimen Especial Impuesto a la Renta caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

El diseño que corresponde a la presente investigación es el No experimental – descriptivo.

M \_\_\_\_\_ O

Dónde:

M = Muestra conformada por las micro y pequeñas empresas del sector comercio.

O = Observación de las variables: Evasión tributaria y su influencia en las Mypes del Comercio de Chiclayo.

Es no experimental porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables; es decir, se observó el fenómeno tal como se mostró dentro de su contexto.

Es descriptivo porque se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único, el propósito fue describir las variables y analizar su incidencia en su contexto dado.

## 4.2 Población y muestra

Universo.

El universo está conformado por las 07 Mypes del comercio de Chiclayo acogida al Régimen Especial Impuesto a la Renta caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019

Población.

Cuadro 1.

*Relación de empresa de Chiclayo. Rubro venta de carrocerías.*

<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>R.U.C.</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
01	DEL AGUILA ESTRUCTURA S.R.L.	20480722087	CAL.TERESA GONZALES DE FANNIN NRO. 335 P.J. JOSE OLAYA - CHICLAYO
02	CHIN E.I.R.L.	20480009836	CAL.CARLOS CASTAÑEDA NRO. 266 P.J. FRANCISCO CABRERA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ
03	EMPRESA INDUSTRIAL SARABIA S.A.C.	20480199279	MZA. 11 LOTE. 01 A.H. SAGRADO CORAZON DE JESUS LAMBAYEQUE - CHICLAYO - LA VICTORIA
04	INDUSTRIAS SAKIMOTO S.A.C.	20537328011	AV. LAMBAYEQUE NRO. 1050 P.J. SANTA ANA ET. DOS LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ
05	PLANTA INDUSTRIAL CHEMOTO S.A.C.	20529722304	AV. LAMBAYEQUE LOTE. 01 C.P. EXTENSION SANTA ANA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ
06	SERVICIOS INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.A.C.	20480028971	CAL.LAS CARABELAS MZA. A LOTE. 09 URB. EL JOCKEY LAMBAYEQUE - CHICLAYO - LA VICTORIA
07	ESTRUCTURAS Y CARROCERIAS BLANCAR S.R.L.	20600305426	CAL.EL DORADO NRO. 2690 C.P. LAS PALMERAS LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ

Asimismo, la muestra está representada por la empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C.

#### 4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Para lograr el abordaje de esta investigación se observaron y analizaron las variables consideradas en la investigación.

<b>ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE INDICADORES</b>			
<b>TIPO DE VARIABLES</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>DETALLES</b>
<b>Independiente: Evasión Tributaria</b>	Es un fenómeno financiero, que consiste en sustraerse el pago de los impuestos, privando al Estado de su ingreso. (Aguilar, 2010)	1.1 Evasión de impuestos. 1.2 No declarar operaciones reales en compras en (Adquisiciones bienes y servicios). 1.3 Comprar facturas de favor.	Encuestas de opinión a los empleados de la Empresa en estudio.
<b>Dependiente: Mypes del Comercio de Chiclayo.</b>	Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigenteL.	1.1 Informalidad o incumplimiento tributario. 1.2 Incumplimiento de las normas tributarias. 1.3 Carencia de fiscalización por parte de la SUNAT. 1.4 La transparencia en la presentación Impuesto a la Renta Mensual.	Observar y evaluar las encuestas de opinión consideradas por el personal de la empresa en estudio.

Fuente: Elaboración propia

#### 4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

##### **Encuestas.**

El presente trabajo de investigación está basado en la recopilación de datos obtenidos directamente de la realidad; se hizo imprescindible utilizar la técnica de la entrevista, por lo tanto se aplicará una encuesta de opinión a los empleados de la empresa materia de estudio.

El referido instrumento se caracteriza por ser formal y estructurado; consta de una cesión preliminar de carácter informativo e instructivo; en esta sección se describe ampliamente el propósito de la encuesta y se señala las recomendaciones que han de seguir los encuestados para que los datos suministrados sean objetivos veraces.

#### **La Observación Directa.**

A través de la observación científica se logrará captar en forma sistemática la veracidad fehaciente de toda la documentación y registros los cuales serán evaluados y procesados para determinar la problemática que presente la empresa en estudio.

#### **4.5 Plan de análisis**

Se procederá a recoger y analizar los datos de la entrevista aplicadas al personal de la Empresa MYPE Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. - 2019.

El análisis es un proceso del pensamiento mediante el cual un proceso del fenómeno investigado se descompone en sus partes para hacer estudiados de modo multifacético para llegar a su conocimiento multilateral.

La entrevista es un método empírico de investigación que permite obtener información sobre fenómenos y procesos mediante un contacto directo con el investigado.

En cuanto a la observación de documentos y registros ellos sirvieron para extraer información para proceder analizarlos, evaluarlos y compararlos, cuyos resultados de ambas variables han servido para ver si se logró el objetivo planteado al problema.

#### **4.6 Matriz de consistencia**

<b>TÍTULO</b>	<b>PROBLEMA</b>	<b>OBEJTIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
La evasión	<b>Problema</b>	<b>Objetivo General</b>	Si la evasión tributaria	<b>Tipo de</b>

<p>tributaria y su influencia en las MYPES del comercio de Chiclayo acogida al Régimen Especial Impuesto a la Renta caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019</p>	<p><b>General.</b> ¿De qué manera la evasión tributaria influye en las Mypes del comercio de Chiclayo acogida al en el Régimen Especial Impuesto a la Renta caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019?</p>	<p>Determinar de qué manera la evasión tributaria influye en las Mypes del comercio de Chiclayo acogida al Régimen Especial del Impuesto a la Renta caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.</p> <p><b>Objetivos Específicos.</b></p> <p>1. Describir la evasión tributaria y su influencia en las Mypes del comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.</p> <p>2. Describir los impuestos del Régimen Especial del Impuesto que implican la evasión y su influencia en las Mypes del Comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.</p>	<p>incide en las Mypes del Comercio de Chiclayo, entonces es posible que influya negativamente caso empresa carrocerías señor de la Misericordia SAC. 2019.</p>	<p><b>investigación</b> Descriptivo. <input type="checkbox"/> Explicativo</p> <p><b>Diseño.</b> <input type="checkbox"/> Documental <input type="checkbox"/> De Campo</p> <p><b>Método</b> <input type="checkbox"/> Cualitativo</p> <p><b>Población</b> <input type="checkbox"/> 07 Empresas</p> <p><b>Muestra</b> <input type="checkbox"/> La Empresa en estudio Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.</p>
--	---	--	---	---

Fuente: Elaboración propia

#### 4.7 Principios éticos

Sobre todo, se aplicarán los siguientes principios éticos:

Respeto por las personas.

Se basa en reconocer la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones, es decir, su autonomía. A partir de su autonomía protegen su dignidad y su libertad. El respeto por las personas que participan en la investigación, caso específico a los trabajadores de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C.

Justicia

El principio de justicia prohíbe exponer a riesgos a un grupo para beneficiar a otro, pues hay que distribuir de forma equitativa riesgos y beneficios. Así, por ejemplo, cuando la investigación se sufraga con fondos públicos, los beneficios de conocimiento o tecnológicos que se deriven deben estar a disposición de toda la población y no sólo de los grupos privilegiados que puedan permitirse costear el acceso a esos beneficios.

# **V. RESULTADOS**

## V. RESULTADOS

### 5.1 Resultados

#### 5.1.1. Respecto al objetivo específico 1

Describir la evasión tributaria y su influencia en las Mypes del comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C.

Cuadro N° 2.

*Entrevista al Gerente de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.*

ENTREVISTA N° 1		
N°	PREGUNTA	RESPUESTA
01	¿Sabe usted que es evasión tributaria?	Evasión tributaria consiste que el contribuyente deja de declarar ingresos provenientes del trabajo o capital con la finalidad de pagar menos impuesto, por lo que está cometiendo el delito de defraudación tributaria
02	¿Sabe usted sobre que trata la fiscalización?	La fiscalización trata que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-Sunat, solicite al contribuyente la presentación de sus libros, registros contables y documentos tributarios con la finalidad de comprobar la veracidad del cumplimiento tributario.
03	¿Cuenta la empresa con un Asesor que le mantenga informado sobre tributación?	La empresa no cuenta con un asesor que los mantiene informado al contribuyente sobre tributación.
04	¿Compra la empresa facturas de favor?	La empresa algunas veces ha tenido que comprar facturas de favor, constituyendo operaciones no reales y configurándose como una evasión tributaria.
05	¿Acude el personal de la empresa a charlas sobre tributación programada por la SUNAT?	El personal de la empresa, algunas veces acude a las charlas tributarias programadas por la Sunat, con la finalidad de tener conocimientos de las normas tributarias y sus modificaciones.

Fuente: Cuestionario a los representantes de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Elaboración: Propia

Cuadro N° 3.

*Entrevista al Administrador de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C.  
– 2019.*

<b>ENTREVISTA N° 2</b>		
<b>N°</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
01	¿Sabe usted que es evasión tributaria?	La evasión tributaria es el incumplimiento de manera intencional con el pago de los tributos que le corresponde a los contribuyentes y ciudadanos
02	¿Sabe usted sobre que trata la fiscalización?	Es el procedimiento mediante el cual la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), comprueba la correcta determinación del tributo calculado de los contribuyentes, así como las obligaciones formales y sustanciales relacionadas a ellas como son con la presentación de la declaración jurada y pagos de impuestos.
03	¿Cuenta la empresa con un Asesor que le mantenga informado sobre tributación?	La empresa no tiene un asesor tributario que los informa de la legislación tributaria vigente.
04	¿Compra la empresa facturas de favor?	Debido a las circunstancias la empresa algunas veces ha tenido que comprar factura de favor, realizando compras de bienes y servicios con operaciones no reales.
05	¿Acude el personal de la empresa a charlas sobre tributación programada por la SUNAT?	Pocas veces el personal de la empresa acude a las charlas tributarias programadas por la SUNAT, debido que la empresa tiene como asesor al contador, quien se encarga de orientar sobre la tributación al personal de la empresa.

Fuente: Cuestionario a los representantes de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Elaboración: Propia

Cuadro N° 4.

*Entrevista al Contador de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.*

<b>ENTREVISTA N° 3</b>		
<b>N°</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
01	¿Sabe usted que es evasión tributaria?	La evasión tributaria tiene como propósito que las personas naturales y jurídicas dejen de declarar total o parcialmente sus ingresos ante la SUNAT a fin de pagar menos impuestos o no pagar
02	¿Sabe usted sobre que trata la fiscalización?	La fiscalización tributaria es un proceso que comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.
03	¿Cuenta la empresa con un Asesor que le mantenga informado sobre tributación?	La empresa no cuenta con asesor tributario, que los suministra información mensualmente.
04	¿Compra la empresa facturas de favor?	En lo posible, se trata que, las facturas de compra que emiten los proveedores de la empresa, siempre sean operaciones reales, pero a veces no es posible, por lo tanto, en algunos casos nos hemos visto obligados a comprar facturas de favor.
05	¿Acude el personal de la empresa a charlas sobre tributación programada por la SUNAT?	El contador de la Empresa manifiesta que como asesor contable en forma permanente imparte conocimientos al personal sobre tributación y que con poca frecuencia el personal de la empresa asiste a las charlas de tributación programadas por SUNAT.

Fuente: Cuestionario a los representantes de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Elaboración: Propia

Cuadro N° 5.

*Entrevista al Auxiliar de Contabilidad de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.*

<b>ENTREVISTA N° 4</b>		
<b>N°</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
01	¿Sabe usted que es evasión tributaria?	Es cuando se pagan menos impuestos.
02	¿Sabe usted sobre que trata la fiscalización?	Es verificar si cumplimos correctamente con nuestro trabajo.
03	¿Cuenta la empresa con un Asesor que le mantenga informado sobre tributación?	No, la empresa no tiene un asesor que les informado sobre tributación.
04	¿Compra la empresa facturas de favor?	Creo que algunas veces lo hace, pero no estoy seguro.
05	¿Acude el personal de la empresa a charlas sobre tributación programada por la SUNAT?	Durante el tiempo que laboro en la Empresa, no he asistido a charlas tributarias programado por la Sunat.

Fuente: Cuestionario a los representantes de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Elaboración: Propia

### **Respecto al objetivo específico 2**

Describir los impuestos del Régimen Especial del Impuesto que implican la evasión y su influencia en las MYPES del Comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Cuadro N° 6.

*Entrevista al Gerente de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.*

<b>ENTREVISTA N° 5</b>		
<b>N°</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
06	¿Declara a la SUNAT operaciones reales en la compra de bienes y servicios?	La empresa trata de comprar a proveedores que le emiten comprobantes de pagos de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago, sin embargo, a veces no es posible constituyendo operaciones no reales que no son declarados mensualmente a través del PDT IGV. RENTA mensual.
07	¿Cumple normalmente la empresa con el pago del Régimen Especial del Impuesto a la Renta a la SUNAT mediante el uso del PDT 621 – IGV Renta mensual?	La empresa se encuentra en el Régimen Especial de Impuesto a la renta (RER) y por las operaciones de compra venta que realiza, lo declara mensualmente a través del PDT IGV- RENTA Mensual, aunque a veces no se cumple estrictamente con dicho impuesto.
08	¿Cumple formalmente la empresa las normas tributarias?	Se trata de cumplir con las normas tributarias, debido que en forma mensual declara sus operaciones de ingresos y compras, determinado el pago del impuesto del IGV y Renta mensual.
09	¿Constantemente la empresa es fiscalizada por la SUNAT?	Pocas veces la empresa ha sido fiscalizada por la SUNAT la empresa ha tratado de cumplir dentro del plazo establecido por SUNAT, con el pago de sus tributos.
10	¿Presenta la empresa el PDT 621 Renta Mensual en los plazos establecidos por la SUNAT?	La empresa se encuentra en el Régimen Especial de Impuesto a la renta (RER) y por las operaciones de compra venta que realiza, lo declara mensualmente a través del PDT IGV- RENTA Mensual, aunque a veces no se cumple estrictamente.
11	¿Cree usted que es necesario las sanciones que aplica la SUNAT a las empresas que evaden los impuestos?	Si son necesarias las sanciones que aplica la SUNAT a las empresas que evaden impuestos, ya que estas estarán obligadas a declarar en forma real sus ingresos y pagar el impuesto que correctamente le corresponde.

Fuente: Cuestionario a los representantes de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Elaboración: Propia

Cuadro N° 7.

*Entrevista al Administrador de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.*

<b>ENTREVISTA N° 6</b>		
<b>N°</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
06	¿Declara a la SUNAT operaciones reales en la compra de bienes y servicios?	Los bienes y servicios que la empresa adquiere a sus proveedores, son operaciones generalmente reales que son declarados mensualmente a la SUNAT, pero a veces se tiene omitir algunas operaciones.
07	¿Cumple normalmente la empresa con el pago del régimen especial del impuesto a la renta a la SUNAT mediante el uso del PDT 621 – IGV Renta mensual?	La empresa formalmente y en forma mensual trata de cumplir con el pago del Régimen Especial del Impuesto a la Renta mediante la presentación del PDT IGV- RENTA mensual, a pesar de presentarse algunos problemas.
08	¿Cumple formalmente la empresa las normas tributarias?	Al declarar sus ingresos y compras mensualmente a la SUNAT, mediante la presentación del PDT IGV Renta mensual, la empresa está cumpliendo con las normas tributarias. Salvo, algunas excepciones.
09	¿Constantemente la empresa es fiscalizada por la SUNAT?	No siempre la SUNAT ha fiscalizado a la empresa, desde su fecha de constitución junio 2015 hasta el hasta el año 2018, la empresa ha sido fiscalizado dos veces.
10	¿Presenta la empresa el PDT 621 Renta Mensual en los plazos establecidos por la SUNAT?	La empresa hace lo posible por presentar dentro de los plazos establecidos por la SUNAT el PDT 621 IGV RENTA mensual, el mismo que determina el cálculo del pago de impuestos. Pero, algunas veces existen problemas.
11	¿Cree usted que es necesario las sanciones que aplica la SUNAT a las empresas que evaden los impuestos?	Son necesarios que la SUNAT aplique sanciones a las empresas que evaden los impuestos. Debido de que estas empresas no declaran correctamente sus ingresos y que trae como consecuencia que paguen menos sus impuestos.

Fuente: Cuestionario a los representantes de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Elaboración: Propia

Cuadro N° 8.

*Entrevista al Contador de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.*

<b>ENTREVISTA N° 7</b>		
<b>N°</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
06	¿Declara a la SUNAT operaciones reales en la compra de bienes y servicios?	La actividad comercial de la empresa es la fabricación de carrocerías para vehículos y los bienes y servicios que adquiere deben ser operaciones reales y mensualmente declaradas a la SUNAT. Sin embargo, en sus inicios de la empresa, no se declaraba las operaciones reales.
07	¿Cumple normalmente la empresa con el pago del régimen especial del impuesto a la renta a la SUNAT mediante el uso del PDT 621 – IGV Renta mensual?	Si cumple la empresa con las normas tributaria, debido que al encontrarse acogida al régimen especial del impuesto a la renta, está obligada a llevar libros y registros contable y el pago mensual de sus impuestos IGV-RENTA. Pero, no se descarta algunos contratiempos
08	¿Cumple formalmente la empresa las normas tributarias?	Se trata de cumplir con las normas tributaria, debido que al encontrarse acogida al régimen especial del impuesto a la renta, está obligada a llevar libros y registros contable y el pago mensual de sus impuestos IGV-RENTA. Pero, a veces se presentan contingencias.
09	¿Constantemente la empresa es fiscalizada por la SUNAT?	En dos oportunidades la empresa ha sido fiscalizada por la SUNAT, la misma que se efectuó sin mayores problemas.
10	¿Presenta la empresa el PDT 621 Renta Mensual en los plazos establecidos por la SUNAT?	Según las normas tributarias, los ingresos y compras que realiza la empresa, lo declara la empresa a través del PDT 621 IGV-RENTA mensual procurando ser dentro del plazo establecidos por la SUNAT.
11	¿Cree usted que es necesario las sanciones que aplica la SUNAT a las empresas que evaden los impuestos?	Las empresas que evaden impuestos por dejar de declarar ingresos proveniente de su actividad comercial con la finalidad de no pagar impuestos, la SUNAT debe aplicarles las sanciones tributarias que le corresponde.

Fuente: Cuestionario a los representantes de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Elaboración: Propia

Cuadro n° 9.

*Entrevista al Auxiliar de Contabilidad de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.*

<b>ENTREVISTA N° 8</b>		
<b>N°</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
06	¿Declara a la SUNAT operaciones reales en la compra de bienes y servicios?	No tengo conocimiento exacto porque esto lo realiza el Contador de la empresa y yo solo alcanzo los datos que él me solicita.
07	¿Cumple normalmente la empresa con el pago del régimen especial del impuesto a la renta a la SUNAT mediante el uso del PDT 621 – IGV Renta mensual?	Generalmente creo que sí, sin embargo, algunas veces hay retraso en el cronograma de obligaciones mensuales.
08	¿Cumple formalmente la empresa las normas tributarias?	Creo que, no siempre porque a veces se presentan algunos problemas con la SUNAT.
09	¿Constantemente la empresa es fiscalizada por la SUNAT?	Desconozco si la empresa ha sido constantemente fiscalizada por la SUNAT.
10	¿Presenta la empresa el PDT 621 Renta Mensual en los plazos establecidos por la SUNAT?	Creo que, no siempre presenta la empresa en los plazos establecidos por la SUNAT el PDT 621 IGV RENTA Mensual, pero trata en lo posible de cumplir de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales.
11	¿Cree usted que es necesario las sanciones que aplica la SUNAT a las empresas que evaden los impuestos?	Si son necesarias que la SUNAT, aplique sanciones a las empresas que evaden impuesto porque a veces no declaran sus ingresos o declaran menos, para no pagar o pagan un menor impuesto.

Fuente: Cuestionario a los representantes de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Elaboración: Propia

## 5.2 Análisis de resultados

Con respecto al análisis del objetivo específico 1, las repuestas fueron las siguientes:

En primer lugar, de la entrevista hecha al gerente general de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C., respecto a la definición de evasión tributaria, manifiesta que, consiste que el contribuyente deja de declarar ingresos provenientes del trabajo o capital con la finalidad de pagar menos impuesto, cometiendo el delito de defraudación tributaria. De igual forma, el administrador de la empresa también, manifiesta que la evasión tributaria es el incumplimiento de manera intencional con el pago de los tributos que les corresponde a los contribuyentes y ciudadanos. Por otro lado, el contador de la empresa, afirma que, la evasión tributaria tiene como propósito que las personas naturales y jurídicas dejen de declarar total o parcialmente sus ingresos ante la SUNAT a fin de pagar menos impuestos o no pagar. Por último, el auxiliar de contabilidad de la empresa, refiere que, es una actividad ilícita en que las personas ocultan ingresos o bienes para pagar menos impuestos. En conclusión, se deduce que, los entrevistados si conocen de que se trata la evasión tributaria y cuál es la finalidad de evadir los impuestos. En conclusión, se deduce que, los entrevistados si conocen de que se trata la evasión tributaria y cuál es la finalidad de evadir los impuestos.

Respecto a si conocen sobre lo que trata la fiscalización el gerente general de la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C., manifiesta que, trata que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, solicite al contribuyente la presentación de sus libros, registros contables y documentos tributarios con la finalidad de comprobar la veracidad del cumplimiento tributario. Asimismo, el administrador de la empresa refiere que, es el procedimiento mediante el cual la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), comprueba la correcta determinación del tributo calculado de los contribuyentes, así como las obligaciones formales y sustanciales relacionadas a ellas como son con la presentación de la declaración jurada y pagos de impuestos. Por otro lado, el contador de la empresa es claro al referirse que, la fiscalización tributaria es un

proceso que comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos. Por otro lado, el auxiliar afirma que, es verificar o examinar si se cumple con los pagos de impuesto. En conclusión, los entrevistados si conocen sobre lo que trata la fiscalización.

En entrevista sostenida con el gerente dela empresa, respecto a si la empresa cuenta con un asesor que mantenga informado sobre la tributación, al respecto, manifiesta que, la empresa no cuenta con un asesor que los mantiene informado al contribuyente sobre tributación. De igual forma, el administrador de la empresa, refiere que la empresa no tiene un asesor tributario que los informa de la legislación tributaria vigente. Por otro lado, el contador de la empresa confirma que, no cuenta con asesor tributario, que los suministra información mensualmente. Finalmente, el auxiliar en Contabilidad afirma que no, la empresa no tiene un asesor que les informado sobre tributación.

Con respecto a la opinión vertida por el gerente general de la empresa respecto a si la empresa compra facturas de favor, manifiesta que, la empresa algunas veces ha tenido que comprar facturas de favor, constituyendo operaciones no reales y configurándose como una evasión tributaria. Sin embargo, el administrador de la empresa, manifiesta que, debido a las circunstancias la empresa algunas veces ha tenido que comprar factura de favor, realizando compras de bienes y servicios con operaciones no reales. El contador de la empresa, al respecto indica que, en lo posible, se trata que, las facturas de compra que emiten los proveedores de la empresa, siempre sean operaciones reales, pero a veces no es posible, por lo tanto, en algunos casos se han visto obligados a comprar facturas de favor. Al entrevistarlo, al auxiliar de Contabilidad, manifestó que cree que algunas veces lo hace, pero no está seguro. Se concluye, la empresa algunas veces es obligada a compra facturas de favor, constituyéndose en operaciones no reales.

Respecto a si el personal de la empresa acude a charlas sobre tributación programada por la SUNAT, contestó que, algunas veces acude a las charlas tributarias programadas por la SUNAT, con la finalidad de tener conocimientos de las normas tributarias y sus modificaciones y que lo aplicaran en las operaciones de la empresa a efectos de determinar correctamente con el pago del tributo IGV y Renta Mensual. El administrador de la empresa afirmó que, pocas veces el personal de la empresa acude a las charlas tributarias programadas por la SUNAT, debido que la empresa tiene como asesor al contador, quien se encarga de orientar sobre la tributación al personal de la empresa. Por otro lado, el Contador de la empresa manifestó que, como asesor contable en forma permanente imparte conocimientos al personal sobre tributación y que con poca frecuencia el personal de la empresa asiste a las charlas de tributación programadas por SUNAT. El auxiliar de Contabilidad refiere que, durante el tiempo que labora en la Empresa, en dos oportunidades he asistido a charlas tributarias programado por la SUNAT. Al término de la entrevista, se confirma que, algunas veces acuden a charlas sobre tributación, pero estas no son continuas.

Con relación al objetivo específico 2, las respuestas fueron las siguientes:

En primer lugar, en entrevista sostenida con el gerente general de la empresa, respecto a si declara a la SUNAT operaciones reales en la compra de bienes y servicios, declaró que, la empresa trata de comprar a proveedores que le emiten comprobantes de pagos de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago, sin embargo, a veces no es posible constituyendo operaciones no reales que no son declarados mensualmente a través del PDT IGV. RENTA mensual. Asimismo, el administrador de la empresa, refiere que, los bienes y servicios que la empresa adquiere a sus proveedores, son operaciones generalmente reales que son declarados mensualmente a la SUNAT, pero a veces se tiene omitir algunas operaciones. Por otro lado, el contador de la empresa, refiere que, la actividad comercial de la empresa es la fabricación de carrocerías para vehículos y los bienes y servicios que adquiere deben ser operaciones reales y mensualmente declaradas a la SUNAT. Sin

embargo, en sus inicios de la empresa, no se declaraba las operaciones reales. Por último, el auxiliar de Contabilidad refiere que, no tiene conocimiento exacto porque esto lo realiza el Contador de la empresa y yo solo alcanzo los datos que él me solicita. En conclusión, la empresa no siempre ha declarado operaciones reales en la compra de bienes y servicios.

Al preguntar al gerente, si la empresa cumple normalmente con el pago del régimen especial del Impuesto a la Renta a la SUNAT mediante el uso del PDT 621 – IGV Renta mensual, respondió que, la empresa se encuentra en el Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) y por las operaciones de compra venta que realiza, lo declara mensualmente a través del PDT IGV- Renta Mensual, aunque a veces no se cumple estrictamente con dicho impuesto. La respuesta del administrador de la empresa, fue que, La empresa formalmente y en forma mensual trata de cumplir con el pago del Régimen Especial del Impuesto a la Renta mediante la presentación del PDT IGV- RENTA mensual, a pesar de presentarse algunos problemas. Asimismo, el Contador manifiesta que, si cumple la empresa con las normas tributaria, debido que, al encontrarse acogida al régimen especial del impuesto a la renta, está obligada a llevar libros y registros contable y el pago mensual de sus impuestos IGV-RENTA. Pero, no se descarta algunos contratiempos. Y el auxiliar de Contabilidad también afirma que, generalmente creo que sí, sin embargo, algunas veces hay retraso en el cronograma de obligaciones mensuales. En conclusión, la empresa si cumple normalmente con el pago del régimen especial del impuesto a la renta a la SUNAT mediante el uso del PDT 621 – IGV Renta mensual. En conclusión, no siempre se cumple estrictamente con dicho impuesto, por presentarse algunos problemas en la empresa. En conclusión, a veces no se cumple estrictamente con dicho impuesto.

Según el gerente, La empresa se trata de cumplir con las normas tributarias, debido que en forma mensual declara sus operaciones de ingresos y compras, determinado el pago del impuesto del IGV y Renta mensual. En opinión del administrador, la empresa al declarar sus ingresos y compras mensualmente a la SUNAT, mediante la

presentación del PDT IGV Renta Mensual, la empresa está cumpliendo con las normas tributarias. Salvo, algunas excepciones. Al respecto, el Contador de la empresa opina que, se trata de cumplir con las normas tributaria, debido que, al encontrarse acogida al régimen especial del impuesto a la renta, está obligada a llevar libros y registros contable y el pago mensual de sus impuestos IGV-RENTA. Pero, a veces se presentan contingencias, por lo que a veces se cae en faltas. El auxiliar de Contabilidad opina que, no siempre porque, a veces se presentan algunos problemas con la SUNAT. En conclusión, la empresa trata de cumplir con las normas tributarias, pero se han presentado casos en los que se ha tenido que incumplir. En conclusión, se trata de cumplir con las normas tributarias, pero a veces no es posible.

A la pregunta, si constantemente la empresa es fiscalizada por la SUNAT, el gerente respondió, pocas veces la empresa ha sido fiscalizada por la SUNAT, la empresa ha tratado de cumplir dentro del plazo establecido por SUNAT, con el pago de sus tributos. En cambio, el administrador refiere que, no siempre la SUNAT ha fiscalizado a la empresa, desde su fecha de constitución junio 2015 hasta el hasta el año 2018, la empresa ha sido fiscalizado dos veces. El Contador de la empresa, respondió que, en dos oportunidades la empresa ha sido fiscalizada por la SUNAT, la misma que se efectuó sin mayores problemas. Sin embargo, el auxiliar de Contabilidad manifestó que, desconoce si la empresa ha sido constantemente fiscalizada por la SUNAT. En conclusión, pocas veces la empresa ha sido fiscalizada por la SUNAT. En conclusión, muy pocas veces son sujetos de fiscalización por parte de la SUNAT.

En respuesta del gerente respecto a si la empresa presenta el PDT 621 Renta Mensual en los plazos establecidos por la SUNAT, refiere que, la empresa se encuentra en el Régimen Especial de Impuesto a la renta (RER) y por las operaciones de compra venta que realiza, lo declara mensualmente a través del PDT IGV- RENTA Mensual, aunque a veces no se cumple estrictamente. Del mismo modo, el administrador manifiesta que, la empresa hace lo posible por presentar

dentro de los plazos establecidos por la SUNAT el PDT 621 IGV RENTA mensual, el mismo que determina el cálculo del pago de impuestos. Pero, algunas veces existen problemas. El Contador, especifica que, según las normas tributarias, los ingresos y compras que realiza la empresa, lo declara la empresa a través del PDT

621 IGV- RENTA mensual procurando ser dentro del plazo establecidos por la SUNAT. Asimismo, el auxiliar de Contabilidad, afirma que, que, no siempre presenta la empresa en los plazos establecidos por la SUNAT el PDT 621 IGV RENTA Mensual, pero trata en lo posible de cumplir de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales. En conclusión, no siempre se cumple en presentar en el plazo establecido. En conclusión, no se cumple estrictamente la presentación del PDT 621 Renta Mensual en los plazos establecidos por la SUNAT

Con respecto a si es necesario las sanciones que aplica la SUNAT a las empresas que evaden los impuestos, el gerente contestó que, si son necesarias las sanciones que aplica la SUNAT a las empresas que evaden impuestos, ya que estas estarán obligadas a declarar en forma real sus ingresos y pagar el impuesto que correctamente le corresponde. De igual forma, el administrador también considera que, es necesario que la SUNAT aplique sanciones a las empresas que evaden los impuestos. Debido de que estas empresas no declaran correctamente sus ingresos y que trae como consecuencia que paguen menos sus impuestos. El contador por su parte, indica que, las empresas que evaden impuestos por dejar de declarar ingresos provenientes de su actividad comercial con la finalidad de no pagar impuestos, la SUNAT debe aplicarles las sanciones tributarias que le corresponde. Finalmente, el auxiliar de Contabilidad también, está de acuerdo, si son necesarias que la SUNAT, aplique sanciones a las empresas que evaden impuesto porque a veces no declaran sus ingresos o declaran menos, para no pagar o pagan un menor impuesto. Se concluye que, es necesario que la SUNAT aplique sanciones a las empresas que evaden los impuestos.

## **Análisis General**

### **Según objetivo específico N°1**

Describir la evasión tributaria y su influencia en las Mypes del comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C.

Claros (2016) llevó a cabo la investigación titulada: La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. Concluyó: Los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y compras, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago.

### **Según objetivo específico N°2**

Describir los impuestos del Régimen Especial del Impuesto que implican la evasión y su influencia en las Mypes del Comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Coello (2015) ejecutó la tesis titulada: La evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la recaudación tributaria de las MYPES Katita EIRL. Rubro comercialización de abarrotes en el distrito de Comas 2015. Concluyó: El pago de impuesto a la renta de tercera categoría les genera problemas en los ingresos de sus empresas porque en su mayoría son pequeños empresarios de Régimen Especial.

# **VI. CONCLUSIONES**

## **VI. CONCLUSIONES**

### **1. Respecto al objetivo específico 1**

Describir la evasión tributaria y su influencia en las Mypes del comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C.

Al respecto, en la Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C., son conscientes de esto y conocen la definición de evasión tributaria; saben de qué trata evadir; no cuentan con un asesor que los mantiene informado sobre tributación; sin embargo, por desconocimiento o con el fin de pagar menos impuestos cometen el error en comprar facturas “de favor”, constituyendo operaciones no reales y configurándose como una evasión tributaria.

### **2. Respecto al objetivo específico 2**

Describir los impuestos del Régimen Especial del Impuesto que implican la evasión y su influencia en las Mypes del Comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019.

Son las siguientes:

La empresa no siempre ha declarado operaciones reales en la compra de bienes y servicios, muchas veces no se cumple estrictamente con el pago de impuesto a la SUNAT mediante el uso del PDT 621 – IGV Renta mensual, trayendo como consecuencia la trasgresión de las normas tributarias.

Con respecto a la descripción del impuesto del Régimen especial que se afecta por la evasión tributaria es el Impuesto General a las Ventas, del Impuesto a la Renta y muchas veces también se afectan los trabajadores por no considerarlos en planillas para el pago de sus aportaciones.

## **CONCLUSIÓN GENERAL**

La evasión tributaria influye negativamente en las Mypes del comercio de Chiclayo acogida al Régimen Especial Impuesto a la Renta caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019, por ser sujeto a sanciones tributarias por la compra de facturas de favor y al declarar operaciones no reales.

## **RECOMENDACIONES**

Del análisis realizados en la investigación se ha podido determinar y describir la evasión tributaria de la empresa en estudio; por lo tanto, recomiendo a la gerencia evitar continuar infringiendo las normas tributarias ya que esto está penado por el Decreto Legislativo 1388 publicado en el año 2018 y que se refiere al delito tributario cuando se determina los responsables.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida, P. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. (Tesis de doctorado). Universidad de Lleida. Ecuador.
- Aguilar, W. (2010). *Análisis Jurídico y Doctrinario de la Evasión Fiscal*. Guatemala. Editorial Vásquez.
- Barrios, R. (1988). *Derecho Tributario: Teoría general al impuesto*. Lima, Perú: Editorial Cultura Cuzco SA.
- Bravo J. (2013). *Derecho Tributario - Reflexiones*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Chumpitaz, L. (2015). *Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: caso AYL contratistas S.A.C. de San Miguel, 2015*. (Tesis). Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
- Claros, A. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*. (Tesis). Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, Perú.
- Ccopa, M. (2016). *Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras de artículos de ferretería del jirón Candalaria y la Av. El Sol de la ciudad de Puno, periodo 2016*. Universidad Privada San Carlos. Puno, Perú.
- Coello, K. (2015). La evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la recaudación tributaria de las MYPES Katita EIRL. Rubro

comercialización de abarrotes en el distrito de Comas 2015. (Tesis). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Perú.

Medrano, H. (2004). *IGV, hipótesis de incidencia y hecho imponible*. Lima, Perú. Foro Jurídico.

Marín, E. (2015). *Causas determinantes de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas(IGV) en los comerciantes de abarrotes pertenecientes al Régimen Especial de Renta(RER) ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista de Cajamarca, año 2015*. (Tesis). Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote.

Rodrigo, L. (1992). *Impuesto a la Renta. España*. Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha.

Sánchez, J. (2017). *La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta*. (Tesis de maestría). Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.

Tixi (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba período 2014*. (Tesis para optar título). Universidad Nacional de Chimborazo. Ecuador.

## LINKOGRAFÍA

- Aguilar, H. (2013). *Nuevo Código Tributario*. Lima: Entrelineas S.R. Ltda. Camargo
- Hernández, D. F. (2005). eumed.net. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/c1.htm>
- Caballero, B. (2011) *Informativo Caballero Bustamante*, icb. Tomado (23-04-17) de:[http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/2011/Pronunciamientos\\_de\\_SUNAT.pdf](http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/2011/Pronunciamientos_de_SUNAT.pdf)
- Guzmán, C. y Vara, A. (2005). *Perfil Psicológico del Evasor de Impuestos en Lima Metropolitana*. [http://www.fcctp.usmp.edu.pe/cultura/imagenes/pdf/19\\_11](http://www.fcctp.usmp.edu.pe/cultura/imagenes/pdf/19_11)
- Latínez, L. (2011). *La evasión Tributaria en el Perú*. Diario La Primera: [http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributariaen-el-peru\\_80660.html](http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributariaen-el-peru_80660.html)
- Ramírez, C. (2015). Los paraísos fiscales y las prácticas tributarias nocivas que afectan la administración tributaria en el Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4549/1/T1668-MT-Ramirez-Los%20paraisos.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (s.f. de s.f. de 2016). Tributos que Administra. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- Torres, V. (2012). *Measurement La Evasión Tributaria: Marco conceptual de sus causas y medición*. Obtenido de Research Gate: [https://www.researchgate.net/profile/Victor\\_Torres\\_Cuzcano/publication/276273760\\_Alternativa\\_Financiera\\_45\\_La\\_evasion\\_tributaria\\_Marco\\_conceptual\\_de\\_sus](https://www.researchgate.net/profile/Victor_Torres_Cuzcano/publication/276273760_Alternativa_Financiera_45_La_evasion_tributaria_Marco_conceptual_de_sus)

[causas y medicion Tax evasion conceptual approach with regard to their causes and measurement/links/55](#)

## ANEXO 1: ENTREVISTA

Cuestionario aplicado a los dueños, gerentes o representantes legales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del ámbito de estudio. El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de las micro y pequeñas empresas del sector comercio: Rubro carrocerías para desarrollar el trabajo de investigación denominado: La evasión tributaria influye negativamente en el régimen especial del impuesto a la renta mensual en las Mypes del comercio de Chiclayo caso: Empresa Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Encuestador (a)..... Fecha: ...../...../..... I

1. ¿Sabe usted que es evasión tributaria?

-----  
-----

2. ¿Sabe usted sobre que trata la fiscalización?

-----  
-----

3. ¿Cuenta la empresa con un Asesor que le mantenga informado sobre tributación?

-----  
-----

4. ¿Declara a la SUNAT operaciones reales en la compra de bienes y servicios?

-----  
-----

5. ¿Compra la empresa facturas de favor?

-----  
-----

6. ¿Cumple normalmente la empresa con el pago del régimen especial del impuesto a la renta a la SUNAT mediante el uso del PDT 621 – IGV Renta mensual?

-----  
-----

7. ¿Cumple formalmente la empresa las normas tributarias?

-----  
-----

8. ¿Constantemente la empresa es fiscalizada por la SUNAT?

-----  
-----

9. ¿Acude el personal de la empresa a charlas sobre tributación programada por la SUNAT?

-----  
-----

10. ¿Presenta la empresa el PDT 621 Renta Mensual en los plazos establecidos por la SUNAT?

-----  
-----

11. ¿Cree usted que son necesarias las sanciones que aplica la SUNAT a las empresas que evaden los impuestos?

-----  
-----

Muchas gracias.